

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**225** *Real Decreto 1831/2009, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel García Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel García Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial, sección décima, de Barcelona, en sentencia de 7 de septiembre de 2006, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa agravada, a la pena de cuatro años, nueve meses y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Miguel García Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ